

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021

**CONTRATO DE OBRA
No. OB-081-2023**

CLASE:	OBRA
OBJETO:	"RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO, VIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"
CONTRATANTE:	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO
NIT:	901.039.684-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.112.781.086 de Cartago, Valle del Cauca
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA 2023
NIT:	901.764.301-9
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR CAMILO CRUZ
IDENTIFICACIÓN:	1.059.594.717 de Morales, Cauca
FECHA DE CELEBRACIÓN:	OCTUBRE 18 DE 2023
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES.
VALOR:	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$5.361.206.807=) M/CTE
FORMA DE PAGO:	ANTICIPO: EQUIVALENTE AL (40%), PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMPAROS, FLUJO MENSUAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, EVIDENCIA DE INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA, Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PAGOS PARCIALES: EL RESTANTE (60%), SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEDIANTE LOS AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, DEBIDAMENTE REFRENDADAS POR EL ASOCIADO TÉCNICO, EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL ASOCIADO TÉCNICO Y DEL PERIODO CORRESPONDIENTE Y SOBRE LAS CUALES SE AMORTIZARÁ EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO AL ASOCIADO TÉCNICO HASTA CUBRIR EL 100%. 

Entre los suscritos a saber, **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **1.112.781.086**, expedida en Cartago Valle del Cauca, obrando en nombre y representación **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO** identificada con el NIT No. 901039684-5, actuando en Representación Legal en

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 2 de 17		

su calidad de Director Ejecutivo debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, debidamente acreditado en concordancia con el Acta del 14 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 No.10941 del Libro I, y quien para efectos del presente contrato se denominará FONPACÍFICO, entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, inscrita en la cámara de comercio de Quibdó, el 28 de diciembre de 2016 con el No. 7074 del libro I, bajo la denominación inicial de Fundación Fondo Mixto para la Etnocultura y Memoria y Convivencia Ciudadana del Departamento del Chocó con Domicilio en Cali y por la otra, **CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA 2023**, con Nit No. 901.764.301-9, Representado Legalmente por Oscar Camilo Cruz, con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.594.717 de Morales - Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ASOCIADO TÉCNICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 533-2023, se ordenó la apertura del proceso de CONTRATACIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" No. OB-081-2023 cuyo objeto es "**RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**". 2. Que mediante Resolución No. 574-2023 la Entidad adjudicó el Contrato a **CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA 2023**. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El ASOCIADO TÉCNICO, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, la cual es parte integrante de este contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los siguientes trabajos necesarios para la ejecución de "**RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**". **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** La descripción general que comprende actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y costo total por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA						
RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO, VIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO						
cod. APU	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR PARCIAL
	A	MONTENEGRO CAFÉ PLAZA			\$	1.141.666.926,11
	1A	OBRAS PRELIMINARES				\$ 73.040.267,66
5.05	1A.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO A MANO / M2	M2	3308,06	\$ 1.978,00	\$ 6.543.342,68
6.10	1A.2	DESCAPOTE CAPA SUPERFICIAL VEGETAL A MANO (0-0,15M)	M2	827,04	\$ 7.314,00	\$ 6.048.970,56
8.46	1A.3	DEMOLICION DE JARDINERAS CON EQUIPO	M2	92,65	\$ 14.703,00	\$ 1.362.174,14
8.15	1A.4	DEMOLICION PLACAS PISO HASTA 10 cm de espesor	M2	255,40	\$ 14.814,00	\$ 3.783.495,60
8.11	1A.5	DEMOLICION MANUAL DE MAMPOSTERIA E <= 15 cm, SIN RETIRO	M2	73,88	\$ 9.208,00	\$ 680.305,46
5.23	1A.6	DESMONTE DE LUMINARIAS Inc. Poste en tubería metálica de 2"	UND	42,00	\$ 65.746,00	\$ 2.761.332,00
8.47	1A.7	DESMONTE DE CANALALETA	M2	31,54	\$ 17.608,00	\$ 555.268,28
8.41	1A.8	DESMONTE DE MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, GIMNASIOS, BIOSALUDABLES, BANCAS, MATEROS, ENTRE OTROS)	UN	16,00	\$ 91.949,00	\$ 1.471.184,00
8.48	1A.9	DESMONTE Y RETIRO DE PERGOLAS METALICA	M2	114,34	\$ 9.102,00	\$ 1.040.722,68
8.22	1A.10	DESMONTE CIELO RASO Inc. Desmonte de la estructura del cielo raso y el acarreo horizontal	M2	254,90	\$ 5.857,00	\$ 1.492.949,30
6.01	1A.11	CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE INC. COSTO DE DISPOSICIÓN	M3	616,33	\$ 13.296,00	\$ 8.194.664,91
6.26	1A.12	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE HASTA PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE	M3/KM	27734,65	\$ 1.410,00	\$ 39.105.858,05
	2A	EXCAVACIONES				\$ 5.198.560,56
6.11	2A.1	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO	M3	265,68	\$ 19.567,00	\$ 5.198.560,56
	3A	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 70.580.286,32

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

CONTRATO

Página 3 de 17

9.06	3A.1	EXCAVACIÓN Y VACIADO DE PILOTOS D = 0.30 M Fc = 21 Mpa No inc. Refuerzo	ML	60,00	\$ 250.293,00	\$ 15.017.580,00
9.25	3A.2	DADO EN CONCRETO DE 21 Mpa 0,8 X 0,8 X 0,5 M	UN	15,00	\$ 408.793,00	\$ 6.131.895,00
9.24	3A.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 21 Mpa SEC. 30 X 30 X Inc. Formaleta	UN	15,00	\$ 235.639,00	\$ 3.534.585,00
9.15	3A.4	VIGA CIMENTACION 30*30 EN CONCRETO DE 21 Mpa Inc. Refuerzo y formaleta	ML	27,48	\$ 114.137,00	\$ 3.136.484,76
12.02	3A.5	ALFAGIA EN CCTO ancho = 20CM Inc. Refuerzo	ML	156,88	\$ 60.835,00	\$ 9.543.794,80
11.31	3A.6	RAMPA DE ACCESO PMR EN CONCRETO 21 Mpa. e = 0,12 m Inc. Refuerzo	m2	157,70	\$ 134.188,00	\$ 21.161.447,60
11.44	3A.7	VIGA SOBRE MURO 20*20 en concreto de Fc = 21 Mpa No incluye	ML	27,48	\$ 91.160,00	\$ 2.505.076,80
11.09	3A.8	COLUMNA 20*20 EN CONCRETO de Fc = 21 Mpa No incluye acero	ML	23,98	\$ 81.494,00	\$ 1.954.226,12
11.17	3A.9	ESCALERAS SOBRE TIERRA EN CONCRETO DE 21 Mpa Desarrollo huella y contrahuella e = 0,10 m No incluye acero	M2	64,28	\$ 118.158,00	\$ 7.595.196,24
	4A	MAMPOSTERIA Y REVOQUES				\$ 17.450.786,93
12.31	4A.1	SOBRECIMENTOS EN BLOQUE DE CEMENTO REFORZADO. INC. Refuerzo y relleno de celdas	M2	18,78	\$ 139.925,00	\$ 2.627.371,73
12.14	4A.2	MURO LADRILLO HUECO # 5 e=12CM	M2	76,36	\$ 48.660,00	\$ 3.715.774,92
12.15	4A.3	MURO LADRILLO DE CEMENTO ESTRIADO	M2	83,46	\$ 98.160,00	\$ 8.192.139,12
13.04	4A.4	REVOQUE LISO MUROS EN MORTERO 1:3 INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	152,72	\$ 19.090,00	\$ 2.915.501,16
	5A	PISOS Y ENCHAPES				\$ 87.446.866,81
17.29	5A.1	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 Mpa. e= 10CM (INCLUYE SUB-BASE)	M2	258,07	\$ 93.083,00	\$ 24.021.929,81
17.06	5A.2	PISO INSTITUCIONAL TRAFICO PESADO FORMATO 33.8X33.8 INC. PEGA Y EMBOQUILLADO	M2	27,19	\$ 98.158,00	\$ 2.668.916,02
17.07	5A.3	PISO EN BALDOSA PREPULIDA Incluye: Alistado de piso, pega y emboquillado	M2	341,46	\$ 122.238,00	\$ 41.739.387,48
5.14	5A.4	LAVADO DE PISO EN BALDOSA CON EQUIPO INC. Retiro de vegetación	M2	1487,75	\$ 7.124,00	\$ 10.598.731,00
17.21	5A.5	PISO EN GRANITO DE COLORES Ancho hasta 60 cm Inc. Destroncada y pulida	ML	142,50	\$ 59.073,00	\$ 8.417.902,50
	6A	CUBIERTA				\$ 66.462.846,37
14.32	6A.1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA 2.5 MM Inc. Ganchos, Tornillos y demas accesorios requeridos para su correcta instalación	M2	62,27	\$ 89.596,00	\$ 5.579.142,92
14.49	6A.2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación	M2	255,85	\$ 72.337,00	\$ 18.507.421,45
29.57	6A.3	CUBIERTA ARQUITECTONICA FLOR DEL CAFÉ	M2	83,16	\$ 165.251,00	\$ 13.742.273,16
20.07	6A.4	CIELO RASO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 6mm. Inc. Resane y lista para pintura	M2	282,10	\$ 84.619,00	\$ 23.871.019,90
14.14	6A.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA C.22 LD=70 cm Inc. Soportes	ML	42,86	\$ 111.129,00	\$ 4.762.988,94
	7A	PINTURAS				\$ 24.358.564,81
25.11	7A.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 2 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATACIONES	M2	540,25	\$ 10.981,00	\$ 5.932.507,21
25.13	7A.2	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS	M2	395,75	\$ 43.908,00	\$ 17.376.591,00
28.02	7A.3	LINEA DE DEMARCAION PARA CANCHAS INC. Pintura de tráfico	ML	320,35	\$ 3.276,00	\$ 1.049.466,60
	8A	ESTRUCTURAS EN MADERA				\$ 32.771.461,60
14.38	8A.1	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA PARALES DE 10X10CM ENTRANADO EN LISTONES DE 8X3CM (INC. PINTURA Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	M2	255,85	\$ 75.856,00	\$ 19.407.757,60
14.35	8A.2	ESTRUCTURA EN MADERA, LISTON DE 8X3CM PINTADA PARA CUBIERTA AGORA DEL CAFÉ.	M2	123,00	\$ 108.648,00	\$ 13.363.704,00
	9A	ESTRUCTURAS METÁLICAS				\$ 178.767.588,38
14.36	9A.1	ESTRUCTURA METALICA PARA PERGOLA ARQUITECTONICA EN PERFIL RECTANGULAR DE 10 X 4 Inc. Anclajes, Soldadura, templetes, pernos y demas elementos necesarios para su correcta instalación	KG	156,00	\$ 16.729,00	\$ 2.609.724,00
7.05	9A.2	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA OJO DE 2" X 2" H = 2.0 m. Inc. Postes, Templetes y demás accesorios para su correcta instalación.	ML	90,62	\$ 152.030,00	\$ 13.776.958,60
14.37	9A.3	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE LA FLOR DEL CAFÉ, SEGÚN DISEÑOS Inc. Anclajes, Soldadura, templetes, pernos y demas elementos necesarios para su correcta instalación	KG	7296,00	\$ 20.338,00	\$ 148.386.048,00
23.58	9A.4	VENTANA METALICA TIPO CORTINA ENROLLABLE CAL. 18 Inc. ANTI.+PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO Y MALACATE CON CADENA	M2	12,43	\$ 974.477,00	\$ 12.109.630,78
23.31	9A.5	PUERTA LAMINA CAL. 20 (0,6-0,9*2) Inc. ANTI.+PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO	UN	3,00	\$ 628.409,00	\$ 1.885.227,00
	10A	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 52.408.764,95
15.32	10A.1	RED HIDRAULICA DE 1/2" EN PVC RDE 13,5 Inc. Accesorios	ML	41,00	\$ 24.356,00	\$ 998.596,00
15.20	10A.2	PUNTO HIDRAULICO EN PVC 1/2" RDE 13,5	UN	23,00	\$ 44.968,00	\$ 1.034.264,00
15.27	10A.3	RED SANITARIA DE 3" PVC INC. SUM E INST DE TUBERIA	ML	44,77	\$ 42.727,00	\$ 1.912.887,79
15.28	10A.4	RED SANITARIA DE 4" PVC INC. SUM E INST DE TUBERIA	ML	8,24	\$ 53.734,00	\$ 442.768,16
15.24	10A.5	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 3" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UN	19,00	\$ 108.335,00	\$ 2.058.365,00
10.01	10A.6	CAJAS INSPECCION 100*100 C/TAPA H=0.90 M Inc. Base, cañuela y tapa en concreto reforzado	UN	3,00	\$ 773.485,00	\$ 2.320.455,00
15.17	10A.7	LLAVE DE PASO DE CORTINA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	6,00	\$ 44.602,00	\$ 267.612,00
15.42	10A.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA SANITARIA ANTIVANDALICO Inc. Taza, griferia y kit de instalación	UN	8,00	\$ 1.380.101,00	\$ 11.040.808,00
15.13	10A.9	LAVAMANOS LINEA INSTITUCIONAL INC. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UN	6,00	\$ 449.094,00	\$ 2.694.564,00
19.13	10A.10	ORINAL INSTITUCIONAL INC. GRIFERIA TIPO PUSH	UN	3,00	\$ 924.343,00	\$ 2.773.029,00
19.11	10A.11	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE (SENCILLO) INC. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UN	2,00	\$ 372.571,00	\$ 745.142,00
15.14	10A.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL CON SALIDA MANGUERA	UND	3,00	\$ 60.870,00	\$ 182.610,00
10.15	10A.13	SUMIDERO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO de doble modulo y sello hidraulico; con rejas en polipropileno.	UN	8,00	\$ 2.074.702,00	\$ 16.597.616,00
18.14	10A.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO Inc. Jabonera, toallero, porta papel	JGO	8,00	\$ 182.039,00	\$ 1.456.312,00
29.61	10A.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE Inc. Anclajes.	UN	10,00	\$ 374.932,00	\$ 3.749.320,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

CONTRATO

Página 4 de 17

23.15	10A.16	BARRA ABATIBLE VERTICAL PMR 800MM ACERO INOX. REF SOCODA	ML	2,00	\$ 642.017,00	\$ 1.284.034,00
15.43	10A.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA SANITARIA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ANTIVANDALICO Inc. Taza, grifería y kit de instalación	UN	2,00	\$ 1.425.191,00	\$ 2.850.382,00
	11A	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 347.924.383,00
11.1	11.1	RED DE BAJA TENSION				
11.1.1	11.1.1	AFLORAMIENTO EN TUBERIA IMC Ø 3"	UN	1,00	\$ 1.515.239,00	\$ 1.515.239,00
11.1.2	11.1.2	ACOMETIDA ELÉCTRICA 3F EN CALIBRE 3X1/0(F)+1/0(N)+6(T) AWG CU LSZH. NO INCLUYE DUCTO.	ML	46,00	\$ 214.868,00	\$ 9.883.928,00
11.1.3	11.1.3	BANCO DE DUCTOS PVC TIPO DB 2X3". INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 1.0 M	ML	83,30	\$ 64.512,00	\$ 5.373.850,00
11.1.4	11.1.4	RECAMARA TIPO EDEQ RS-06	UN	6,00	\$ 1.289.301,00	\$ 7.735.806,00
11.1.5	11.1.5	GABINETE DE MEDIDORES 10 CUENTAS. TIPO EXTERIOR FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16. INCLUYE PROTECCIONES Y CABLEADO SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR. INCLUYE MURETE DE 10 CM.	UN	1,00	\$ 6.875.653,00	\$ 6.875.653,00
11.1.6	11.1.6	MEDIDOR ELECTRÓNICO 2F-3H 2x120(208)V, 5(100)A	UN	8,00	\$ 407.756,00	\$ 3.262.048,00
11.1.7	11.1.7	MEDIDOR ELECTRÓNICO 3F-5H 3x120(208)V, 5(100)A	UN	1,00	\$ 617.247,00	\$ 617.247,00
11.1.8	11.1.8	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CABLE 2/0 CU-D Y VARILLA CU-CU 5/8" X 2,4 M	UN	1,00	\$ 795.153,00	\$ 795.153,00
11.1.9	11.1.9	ALIMENTADOR 3F 3x6+6+8 AWG CU LSZH. NO INCLUYE DUCTO.	ML	53,00	\$ 56.654,00	\$ 3.002.662,00
11.1.10	11.1.10	ALIMENTADOR 2F 2x8+8+8 AWG CU LSZH. NO INCLUYE DUCTO.	ML	357,00	\$ 44.145,00	\$ 15.759.765,00
11.1.11	11.1.11	DUCTOS PVC 2X1" Y ACCESORIOS. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 50 CM	ML	114,00	\$ 29.094,00	\$ 3.316.716,00
11.2	11.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS				
11.2.1	11.2.1	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F 18 CTOS CON PUERTA	UN	1,00	\$ 638.806,00	\$ 638.806,00
11.2.2	11.2.2	TABLERO DE DISTRIBUCION 2F 12 CTOS CON PUERTA	UN	8,00	\$ 335.595,00	\$ 2.684.760,00
11.2.3	11.2.3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 30 AMP	UN	33,00	\$ 36.937,00	\$ 1.218.921,00
11.2.4	11.2.4	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 30 AMP	UN	3,00	\$ 82.902,00	\$ 248.706,00
11.2.5	11.2.5	SALIDA DE ILUMINACIÓN 110 VOLTIOS EN EMT 3/4" CON ACCESORIOS. DISTANCIA PROMEDIO 6.0m. CONDUCTORES N° 12 AWG LHFR-LS, CAJAS TIPO RADWELT	UN	29,00	\$ 244.348,00	\$ 7.086.092,00
11.2.6	11.2.6	SALIDA DE INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO TUBERÍA EMT 3/4", SENCILLO O DOBLE (SE DEBE INCLUIR EL CABLE N° 12 LHFR-LS, INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO, CAJA TIPO RADWELT)	UN	19,00	\$ 192.275,00	\$ 3.653.225,00
11.2.7	11.2.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL CON POLO A TIERRA EN TUB. EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS. DISTANCIA PROMEDIO 6.0m. CONDUCTORES N° 12 AWG THHN	UN	56,00	\$ 269.519,00	\$ 15.093.064,00
11.2.8	11.2.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA EN TUB. EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS. DISTANCIA PROMEDIO 6.0m. CONDUCTORES N° 12 AWG THHN	UN	17,00	\$ 296.125,00	\$ 5.034.125,00
11.2.9	11.2.9	LUMINARIA TIPO LED HERMETICA 2X18W - 120CM	UN	19,00	\$ 155.330,00	\$ 2.951.270,00
11.2.10	11.2.10	LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO 18W 25H IP20	UN	9,00	\$ 79.170,00	\$ 712.530,00
11.2.11	11.2.11	LAMPARA EMERGENCIA LED DOBLE SPOT	UN	10,00	\$ 166.065,00	\$ 1.660.650,00
11.3	11.3	ILUMINACIÓN EXTERIOR - ALUMBRADO PÚBLICO				
11.3.1	11.3.1	ALIMENTADOR CABLE 2X10(F)+10(T) AWG CU THHN. NO INCLUYE DUCTO.	ML	594,00	\$ 30.832,00	\$ 18.314.208,00
11.3.2	11.3.2	DUCTOS PVC 2X1" Y ACCESORIOS. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 50 CM	ML	534,00	\$ 29.094,00	\$ 15.536.196,00
11.3.3	11.3.3	RECAMARA PARA AP TIPO EDEQ RS-07	UND	8,00	\$ 710.436,00	\$ 5.683.488,00
11.3.4	11.3.4	CÁMARA INSPECCIÓN AP DE 0,30 X 0,30 X 0,60 M EN CONCRETO DE 17,2 MPA (2500 PSI), TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI), SIN BASE	UN	43,00	\$ 369.242,00	\$ 15.877.406,00
11.3.5	11.3.5	POSTE DOBLE CURVADO (3 Y 5M DE ALTURA)TUBO ACERO AL CARBON DE 2,5MM DE ESPESOR. ACABADO SUPERFICIAL: PINTURA, SEGÚN DISEÑO EN PLANO.. INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE ATERRIZAJE Y PEDESTAL RECTANGULAR EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI) H = 1,00 M, BASE DE 0,40 X 0,40 M	UN	22,00	\$ 3.134.511,00	\$ 68.959.242,00
11.3.6	11.3.6	POSTE SENCILLO CURVADO (3M DE ALTURA)TUBO ACERO AL CARBON DE 2,5MM DE ESPESOR. ACABADO SUPERFICIAL: PINTURA, SEGÚN DISEÑO EN PLANO.. INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE ATERRIZAJE Y PEDESTAL RECTANGULAR EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI) H = 1,00 M, BASE DE 0,40 X 0,40 M	UN	10,00	\$ 2.734.511,00	\$ 27.345.110,00
11.3.7	11.3.7	KIT GHFC Y CONECTOR TH	UND	36,00	\$ 288.124,00	\$ 10.372.464,00
11.3.8	11.3.8	ALIMENTADOR CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CU THHN	ML	658,00	\$ 20.971,00	\$ 13.798.918,00
11.3.9	11.3.9	LUMINARIA TIPO P25901-36 LED SYL-STREET 60W NW 7P 100.000 HR DPS 10KV IP66 CON FOTOCELDA	UND	65,00	\$ 1.103.953,00	\$ 71.756.945,00
11.3.10	11.3.10	LUMINARIA TIPO P23640-36 LED REFLECTOR JETA 150W DL	UND	5,00	\$ 232.038,00	\$ 1.160.190,00
	12A	MOBILIARIO				\$ 118.058.976,88
29.49	12A.1	GIGANTOGRAFIA SEGÚN DISEÑO Inc. Estructura, anclaje y pintura	GL	1,00	\$ 18.879.228,00	\$ 18.879.228,00
23.02	12A.2	BARANDA MARCO PPAL EN 1 1/2" TRES TUBOS HORIZ EN 1 1/4" INC. INST (ANTICORROSIVO Y PINTURA), platina de anclaje	ML	35,73	\$ 195.322,00	\$ 6.978.855,06
29.51	12A.3	MOBILIARIO URBANO TIPO CANECA BASURA ACERO INOXIDABLE	UN	20,00	\$ 1.292.631,00	\$ 25.852.626,00
29.17	12A.4	MOBILIARIO URBANO TIPO BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO DOBBELT Inc. Suministro, instalación y transporte	UN	12,00	\$ 2.274.698,00	\$ 27.296.370,00
29.18	12A.5	MOBILIARIO URBANO TIPO BANCA INDIVIDUAL EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO SAMLE Inc. Suministro, instalación y transporte	UN	6,00	\$ 1.550.698,00	\$ 9.304.188,00
12.26	12A.6	MESON CON ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA BARRA DE ATENCIÓN Ancho = 0,6 - 0,8 m Inc. Cortagotas, charquera, cortes y tratamiento de uniones	ML	35,18	\$ 743.999,00	\$ 26.173.884,82
27.01	12A.7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE BAJA TALLA Inc. Tierra negra abonada	UN	45,00	\$ 44.319,00	\$ 1.994.355,00
27.02	12A.8	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE TALLA MEDIA Inc. Tierra negra abonada	UN	30,00	\$ 52.649,00	\$ 1.579.470,00
	13A	ZONA DE JUEGOS				\$ 67.197.571,84

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión: 1

CONTRATO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 5 de 17

27.39	13A.1	RECUBRIMIENTO EN GRAMA SINTETICA PARA ZONA DE JUEGOS	M2	223,58	\$ 109.148,00	\$ 24.403.309,84
29.5	13A.2	MOBILIARIO BIOSALUDABLE - TIPO BARRAS PARALELAS	UN	1,00	\$ 1.641.885,00	\$ 1.641.885,00
29.11	13A.3	MOBILIARIO BIOSALUDABLE - TIPO PECTORAL DOBLE	UN	1,00	\$ 3.114.960,00	\$ 3.114.960,00
29.13	13A.4	MOBILIARIO BIOSALUDABLE - TIPO TIMON SIMPLE	UN	1,00	\$ 1.810.739,00	\$ 1.810.739,00
29.08	13A.5	MOBILIARIO BIOSALUDABLE - TIPO ESQUI/ELIPTICA	UN	1,00	\$ 2.212.306,00	\$ 2.212.306,00
29.12	13A.6	MOBILIARIO BIOSALUDABLE - TIPO PONY/REMO	UN	1,00	\$ 1.921.338,00	\$ 1.921.338,00
29.31	13A.7	MOBILIARIO TIPO JUEGO INFANTIL - MULTIPLE ARRIBA - ABAJO (3 Toboganes, 3 muro escalar, Pasamanos, Columpio, 3 Tuneles, Brinca huellas, y puente colgante)	UN	1,00	\$ 32.093.034,00	\$ 32.093.034,00
B				CIRCUITO URBANO	\$ 2.501.353.901,08	
1B				PRELIMINARES	\$ 341.738.125,57	
8.17	1B.1	DEMOLICION DE ANDENES HASTA 10 cm de espesor	M2	2942,02	\$ 8.503,00	\$ 25.015.996,06
26.08	1B.2	DEMOLICION SARDINEL EN CONCRETO	ML	1207,93	\$ 5.447,00	\$ 6.579.594,71
8.16	1B.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO HASTA 20 cm de espesor	M2	2432,32	\$ 24.443,00	\$ 59.453.197,76
8.49	1B.4	DESMONTE DE ADOQUINES	M2	632,24	\$ 6.479,00	\$ 4.096.282,96
8.01	1B.5	DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc retiro de obra	M2	2306,00	\$ 6.029,00	\$ 13.902.874,00
6.01	1B.6	CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE INC. COSTO DE DISPOSICIÓN	M3	3015,94	\$ 13.296,00	\$ 40.099.938,24
6.26	1B.7	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE HASTA PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE	M3/KM	79017,51	\$ 1.410,00	\$ 111.414.689,10
5.05	1B.8	LOCALIZACION Y REPLANTEO A MANO / M2	M2	7444,19	\$ 1.978,00	\$ 14.724.607,82
8.46	1B.9	DEMOLICION DE JARDINERAS CON EQUIPO	M2	129,20	\$ 14.703,00	\$ 1.899.627,60
8.50	1B.10	VACIADO DE JARDINERAS EN CONCRETO Inc. Retiro de vegetación, retiro de tierra y desmonte de luminarias inc. Acarreo horizontal hasta puto interno de acopio	M3	39,08	\$ 30.479,00	\$ 1.191.119,32
5.19	1B.11	DESMONTE DE POSTES EN CONCRETO Inc. Desmonte de luminarias y redes	UN	32,00	\$ 1.030.293,00	\$ 32.969.376,00
8.41	1B.12	DESMONTE DE MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, GIMNASIOS, BIOSALUDABLES, BANCAS, MATEROS, ENTRE OTROS)	UN	35,00	\$ 91.949,00	\$ 3.218.215,00
7.04	1B.13	CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA H-2,1 Inc. Postes en guadua y trabilla para amarre	ML	1545,70	\$ 13.110,00	\$ 20.264.127,00
8.06	1B.14	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M3	72,00	\$ 90.780,00	\$ 6.536.160,00
5.20	1B.15	DESMONTE DE SEÑALES DE TRANSITO Inc. Paral de apoyo	UN	20,00	\$ 18.616,00	\$ 372.320,00
2B				MOVIMIENTOS DE TIERRA	\$ 102.355.120,48	
6.14	2B.1	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL HETEROGENEO No incluye transporte ni disposición final	M3	766,14	\$ 6.935,00	\$ 5.313.180,90
6.13	2B.2	EXCAVACION A MANO EN CONGLOMERADO 0-2 M. No incluye transporte ni disposición final	M3	235,36	\$ 21.869,00	\$ 5.147.122,83
6.15	2B.3	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL COMÚN No incluye transporte ni disposición final	M3	538,29	\$ 5.724,00	\$ 3.081.160,51
6.27	2B.4	RESTITUCIÓN DE SUELO EN MATERIAL GRANULAR Inc. Suministro de material, riego y compactación	M3	570,34	\$ 155.720,00	\$ 88.813.656,24
3B				PAVIMENTO RIGIDO, FLEXIBLE, SARDINELES, ANDENES Y ACEROS	\$ 1.214.376.081,99	
26.43	3B.1	PAVIMENTO RÍGIDO M.R. 42 e= 20 cm, INC. Barras de transferencia, rfzo de uniones, corte y sello de juntas	M2	2519,77	\$ 180.116,00	\$ 453.850.893,32
26.39	3B.2	ESTAMPADO PARA CONCRETO Inc. Pigmento colorante y sellador	M2	2689,81	\$ 38.096,00	\$ 102.471.001,76
26.01	3B.3	CORTE DE PAVIMENTO PROFUNDIDAD 10 CM	ML	148,12	\$ 12.467,00	\$ 1.846.612,04
26.64	3B.4	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPa. 1:2:3 15 x 20 INC. REFUERZO	ML	769,23	\$ 53.571,00	\$ 41.208.420,33
26.69	3B.5	SARDINEL PREFABRICADO DE 20 X 50 X 80 INC. Suministro e Instalación	ML	539,57	\$ 64.293,00	\$ 34.690.574,01
26.23	3B.6	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3	58,78	\$ 1.252.699,00	\$ 73.638.658,02
26.22	3B.7	IMPRIMACIÓN ASFALTO CON EMULSION ASFALTICA	M2	587,84	\$ 5.216,00	\$ 3.066.173,44
27.25	3B.8	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO ASPHALT.	M2	587,84	\$ 12.820,00	\$ 7.536.108,80
26.51	3B.9	ANDEN EN CONCRETO 21 MPa. 1:2:3 e= 8 CM Inc. Sub base granular compactada	M2	3526,38	\$ 82.930,00	\$ 292.442.693,40
26.58	3B.10	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA e=20 CMS	M2	353,35	\$ 189.641,00	\$ 67.009.647,35
4.01	3B.11	ACERO DE REFUERZO Inc. Alambre de amarra y figurado	kg	3342,85	\$ 7.336,00	\$ 24.523.147,60
6.17	3B.12	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA TIPO INVIAS Inc. Suministro, riego y compactación	M3	227,30	\$ 194.521,00	\$ 44.214.623,30
17.48	3B.13	LOSETA TIPO GUIA TACTIL inc. Base y sello de Arena	ML	1332,98	\$ 37.937,00	\$ 50.569.262,26
26.48	3B.14	VIGA DE SEPARACIÓN PAVIMENTOS EN CONCRETO MR 4,2 MPA DE 30CM*25CM Inc. Acero	ML	148,12	\$ 116.853,00	\$ 17.308.266,36
4B				SEÑALIZACIÓN	\$ 22.456.083,16	
28.05	4B.1	SEÑAL VERTICAL DE PEDESTAL Inc. Señal y pedestal en ángulo según norma	UN	25,00	\$ 414.870,00	\$ 10.371.750,00
28.01	4B.2	LINEA DE DEMARACION CON MICROESFERAS	ML	1469,62	\$ 3.946,00	\$ 5.799.120,52
28.03	4B.3	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	237,86	\$ 26.424,00	\$ 6.285.212,64
5B				MOBILIARIO URBANO	\$ 355.883.051,00	
29.52	5B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM PUBLICITARIO TIPO CÖPPEN	UN	4,00	\$ 5.422.970,00	\$ 21.691.880,00
29.53	5B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA EN CONCRETO TIPO Dobbelt	UN	20,00	\$ 3.399.970,00	\$ 67.999.400,00
29.17	5B.3	MOBILIARIO URBANO TIPO BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR TIPO DOBBELT Inc. Suministro, instalación y transporte	UN	40,00	\$ 2.274.698,00	\$ 90.987.920,00
29.54	5B.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERA EN CONCRETO TIPO LINGO	UN	39,00	\$ 2.450.402,00	\$ 95.565.678,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

CONTRATO

Página 6 de 17

29.56	5B.5	CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN CONCRETO A LA VISTA. Inc. Acero de refuerzo	ML	40,00	\$ 209.170,00	\$ 8.366.800,00
29.55	5B.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUE	UN	20,00	\$ 2.675.260,00	\$ 53.505.200,00
27.01	5B.7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE BAJA TALLA Inc. Tierra negra abonada	UN	250,00	\$ 44.319,00	\$ 11.079.750,00
27.02	5B.8	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE TALLA MEDIA Inc. Tierra negra abonada	UN	127,00	\$ 52.649,00	\$ 6.686.423,00
	6B	OBRAS DE DRENAJE VIAL				\$ 270.568.726,69
6.11	6B.1	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO	M3	528,75	\$ 19.567,00	\$ 10.346.051,25
10.32	6B.2	ENCAMADO PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO Inc. Suministro, riego y nivelación	M3	27,43	\$ 162.642,00	\$ 4.461.270,06
6.20	6B.3	LLENOS CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL (0 - 2m)	M3	414,42	\$ 19.018,00	\$ 7.881.439,56
10.36	6B.4	ALCANTARILLADO HERMETICO EN TUBERIA DE 10" PVC Inc. Suministro e instalación	ML	109,82	\$ 108.096,00	\$ 11.871.102,72
10.15	6B.5	SUMIDERO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO de doble modulo y sello hidraulico; con rejillas en polipropileno.	UN	11,00	\$ 2.074.702,00	\$ 22.821.722,00
10.18	6B.6	PLACA TAPA PARA CAMARA 1.6 X 1,6 M EN CONCRETO DE 21 mPA E=0.2M. Inc. Tapa y aro en plastico reciclado, no incluye refuerzo	UN	10,00	\$ 1.533.255,00	\$ 15.332.550,00
10.06	6B.7	CUERPO DE CAMARAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 28 Mpa Diametro interior = 1.2 m ; esp pared = 0.2 m ; Inc. Pasos, no incluye refuerzo	ML	9,70	\$ 951.589,00	\$ 9.230.413,30
10.09	6B.8	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARA EN CONCRETO DE 28 Mpa inc. Esmaltada	UN	10,00	\$ 357.325,00	\$ 3.573.250,00
10.17	6B.9	CARCAMO RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ANCHO LIBRE DE 30 CM Inc. Refuerzo y rejilla plastica	ML	31,50	\$ 395.852,00	\$ 12.469.338,00
10.37	6B.10	ALCANTARILLADO HERMETICO EN TUBERIA DE 12" PVC Inc. Suministro e instalación	ML	131,40	\$ 149.027,00	\$ 19.582.147,80
10.04	6B.11	CAJAS INSPECCION 60*60 C/TAPA H=0.70 M Inc. Base, cañuela y tapa en concreto reforzado	UN	162,00	\$ 454.018,00	\$ 73.550.916,00
10.34	6B.12	ALCANTARILLADO HERMETICO EN TUBERIA DE 6" PVC Inc. Suministro e instalación	ML	648,00	\$ 58.022,00	\$ 37.598.256,00
10.38	6B.13	SALIDA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN SILLA Y EN PVC DE 10" x 6" PVC Inc. Adhesivo epoxico	UN	162,00	\$ 258.335,00	\$ 41.850.270,00
	7B	RED DE ACUEDUCTO				\$ 193.976.712,19
6.11	7B.1	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO	M3	812,27	\$ 19.567,00	\$ 15.893.687,09
15.37	7B.2	RED HIDRAULICA DE 3" EN PVC RDE 21 Inc. Suministro e instalación.	ML	1035,90	\$ 66.489,00	\$ 68.875.955,10
15.02	7B.3	ACOMETIDA PVC 1/2" Inc. Collar de derivación, registro de incorporación y hasta 4 m de tubería de 1/2" pvc	UN	162,00	\$ 113.125,00	\$ 18.326.250,00
15.55	7B.4	SELLADO DE ACOMETIDAS HIDRAULICAS EXISTENTES Inc. Localización de punto, desmote de sistema, taponamiento	UN	162,00	\$ 59.710,00	\$ 9.673.020,00
15.56	7B.5	VALVULA DE COMPUERTA EN HD DE 3" INC. Accesorios para su correcto funcionamiento	UN	3,00	\$ 1.123.186,00	\$ 3.369.558,00
15.57	7B.6	CAJA PARA VALVULA RED HIDRAULICA LIBRE 100*100 C/TAPA H=1 M	UN	3,00	\$ 1.161.281,00	\$ 3.483.843,00
15.06	7B.7	REPOSICIÓN DE CAJAS PARA MEDIDORES Inc. Retiro del existente y Suministro e instalación nueva	UN	162,00	\$ 108.478,00	\$ 17.573.436,00
15.59	7B.8	DERIVACIÓN DE 10" X 3" CON TEE EN HD INC. Accesorios para su correcto funcionamiento	UN	6,00	\$ 1.874.162,00	\$ 11.244.972,00
15.60	7B.9	UNION UNIVERSAL BRIDADA DE 3"	UN	6,00	\$ 649.971,00	\$ 3.899.826,00
15.61	7B.10	UNION UNIVERSAL DE 10"	UN	6,00	\$ 694.872,00	\$ 4.169.232,00
15.53	7B.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO HIDRAULICO TIPO TOPON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4,00	\$ 59.256,00	\$ 237.024,00
15.54	7B.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO HIDRAULICO TIPO TEE BIAJAL EN PVC DE 3"	UN	3,00	\$ 169.849,00	\$ 509.547,00
15.52	7B.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO HIDRAULICO TIPO UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 3"	UN	12,00	\$ 92.764,00	\$ 1.113.168,00
15.62	7B.14	CAJA PARA MACROMEDIDOR RED HIDRAULICA LIBRE 150*150 C/TAPA H = 1,8 M	UN	1,00	\$ 2.982.824,00	\$ 2.982.824,00
15.50	7B.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR DE AGUA DE 1/2" Volumétrico tipo "C" Inc. Accesorios para su correcto funcionamiento	UN	162,00	\$ 201.385,00	\$ 32.624.370,00
	C	PARQUE LA ESTACIÓN / ELIAS PÉREZ			\$	535.966.346,28
	1C	OBRAS PRELIMIANRES				\$ 64.065.816,96
8.17	1C.1	DEMOLICION DE ANDENES HASTA 10 cm de espesor	M2	247,88	\$ 8.503,00	\$ 2.107.723,64
26.08	1C.2	DEMOLICION SARDINEL EN CONCRETO	ML	167,34	\$ 5.447,00	\$ 911.500,98
8.16	1C.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO HASTA 20 cm de espesor	M2	635,72	\$ 24.443,00	\$ 15.538.903,96
6.01	1C.4	CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE INC. COSTO DE DISPOSICIÓN	M3	382,42	\$ 13.296,00	\$ 5.084.692,02
6.26	1C.5	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE HASTA PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE	M3/KM	16444,18	\$ 1.410,00	\$ 23.186.287,38
6.10	1C.6	DESCAPOTE CAPA SUPERFICIAL VEGETAL A MANO (0-0,15M)	M2	670,40	\$ 7.314,00	\$ 4.903.305,60
5.23	1C.7	DESMONTE DE LUMINARIAS Inc. Poste en tubería metálica de 2"	UND	8,00	\$ 65.746,00	\$ 525.968,00
8.41	1C.8	DESMONTE DE MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, GIMNASIOS, BIOSALUDABLES, BANCAS, MATEROS, ENTRE OTROS)	UN	7,00	\$ 91.949,00	\$ 643.643,00
29.48	1C.9	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE GIGANTOGRAFIA EXISTENTE Inc. Desmonte, restauración y reinstalación	UN	1,00	\$ 1.464.175,00	\$ 1.464.175,00
5.17	1C.10	PODA Y TALA DE ARBOLES SIN DISPOSICIÓN FINAL	UND	5,00	\$ 636.642,00	\$ 3.183.210,00
8.07	1C.11	DEMOLICION CONCR. CICLOPEO	M3	11,66	\$ 64.530,00	\$ 752.161,68
8.21	1C.12	DEMOLICION DE ANDENES EN PIEDRA DE MANO HASTA 10 cm de espesor	M2	40,90	\$ 8.503,00	\$ 347.772,70
8.06	1C.13	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M3	15,60	\$ 90.780,00	\$ 1.416.168,00
26.01	1C.14	CORTE DE PAVIMENTO PROFUNDIDAD 10 CM	ML	20,80	\$ 12.467,00	\$ 259.313,60
5.05	1C.15	LOCALIZACION Y REPLANTEO A MANO / M2	M2	1891,30	\$ 1.978,00	\$ 3.740.991,40
	2C	EXCAVACIONES Y LLENOS				\$ 33.382.629,84

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

CONTRATO

Página 7 de 17

6.13	2C.1	EXCAVACION A MANO EN CONGLOMERADO 0-2 M, No incluye transporte ni disposición final	M3	52,35	\$ 21.869,00	\$ 1.144.791,85
6.14	2C.2	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL HETEROGENEO No incluye transporte ni disposición final	M3	190,72	\$ 6.935,00	\$ 1.322.615,46
6.17	2C.3	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA TIPO INVIAS Inc. Suministro, riego y compactación	M3	158,93	\$ 194.521,00	\$ 30.915.222,53
3C CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO						\$ 12.058.174,96
9.24	3C.1	PEDESTAL EN CONCRETO DE 21 Mpa SEC. 30 X 30 X Inc. Formaleta	UN	0,39	\$ 235.639,00	\$ 90.927,20
9.15	3C.2	VIGA CIMENTACION 30*30 EN CONCRETO DE 21 MPA Inc. Refuerzo y formaleta	ML	43,04	\$ 114.137,00	\$ 4.912.456,48
11.39	3C.3	VIGA SOBRE MURO 12*20 (INC.REFUERZO 3/8")	ML	43,04	\$ 96.572,00	\$ 4.156.458,88
11.05	3C.4	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 12*20 5/H	ML	11,00	\$ 64.590,00	\$ 710.490,00
9.27	3C.5	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA (Con formaleta)	M3	2,70	\$ 810.312,00	\$ 2.187.842,40
4C PAVIMENTO RIGIDO, FLEXIBLE, SARDINELES, ANDENES Y ACEROS						\$ 124.491.451,73
26.43	4C.1	PAVIMENTO RIGIDO M.R. 42 e= 20 cm, INC. Barras de transferencia, rfzo de uniones, corte y sello de juntas	M2	261,98	\$ 180.116,00	\$ 47.186.789,68
26.39	4C.2	ESTAMPADO PARA CONCRETO Inc. Pigmento colorante y sellador	M2	133,40	\$ 38.096,00	\$ 5.082.006,40
26.51	4C.3	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA. 1:2:3 e= 8 CM Inc. Sub base granular compactada	M2	595,43	\$ 82.930,00	\$ 49.379.009,90
17.27	4C.4	REVESTIMIENTO DE PISO EN GRAVILLA (TRITURADO) SUELTA. E= 0,10	M2	52,74	\$ 77.062,00	\$ 4.373.728,20
27.20	4C.5	EMPRADIZACION CON PASTO KIKUYO, TRENZA O SIMILAR	M2	390,65	\$ 17.529,00	\$ 6.847.703,85
17.48	4C.6	LOSETA TIPO GUIA TACTIL Inc. Base y sello de Arena	ML	62,60	\$ 53.571,00	\$ 3.353.544,60
17.50	4C.7	LOSETA GUIA TACTIL TIPO ALERTA Inc. Base y sello de Arena	M2	6,40	\$ 53.571,00	\$ 342.854,40
26.01	4C.8	CORTE DE PAVIMENTO PROFUNDIDAD 10 CM	ML	105,50	\$ 12.467,00	\$ 1.315.268,50
26.64	4C.9	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA. 1:2:3 15 x 20 INC. REFUERZO	ML	39,50	\$ 53.571,00	\$ 2.116.054,50
26.58	4C.10	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA e=20 CMS	M2	23,70	\$ 189.641,00	\$ 4.494.491,70
5C MAMPOSTERIA Y REVOQUES						\$ 14.419.007,64
12.14	5C.1	MURO LADRILLO HUECO # 5 e=12CM	M2	68,65	\$ 48.660,00	\$ 3.340.509,00
12.15	5C.2	MURO LADRILLO DE CEMENTO ESTRIADO	M2	5,98	\$ 98.160,00	\$ 586.604,16
13.04	5C.3	REVOQUE LISO MUROS EN MORTERO 1:3 INC. FILOS Y DILATAIONES	M2	137,30	\$ 19.090,00	\$ 2.621.057,00
12.34	5C.4	MESON CON CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE SECCIÓN 180 X 50 CM INC. Macones en ladrillo, Revoque, pintura, cubierta con Lavaplatos y estufa de cuatro puestos	UN	2,00	\$ 1.674.821,00	\$ 3.349.642,00
12.26	5C.5	MESON CON ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA BARRA DE ATENCIÓN Ancho = 0,6 - 0,8 m Inc. Cortagoteras, charquera, cortes y tratamiento de uniones	ML	2,60	\$ 743.999,00	\$ 1.934.397,40
12.27	5C.6	MESON LAVAMANOS EN GRANITO PULIDO O SIMILAR Ancho = 0,6 - 0,8 m Inc. Cortagoteras, charquera, cortes para lavamanos y tratamiento de uniones	ML	2,26	\$ 787.128,00	\$ 1.778.909,28
12.02	5C.7	ALFAGIA EN CCTO ancho = 20CM inc. Refuerzo	ML	13,28	\$ 60.835,00	\$ 807.888,80
6C PISOS Y ENCHAPES						\$ 11.226.297,03
17.36	6C.1	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 MPA. e= 0,08CM	M2	59,55	\$ 71.637,00	\$ 4.265.983,35
17.06	6C.2	PISO INSTITUCIONAL TRAFICO PESADO FORMATO 33.8X33.8 INC. PEGA Y EMBOQUILLADO	M2	47,00	\$ 98.158,00	\$ 4.613.426,00
17.16	6C.3	GUARDA/ESCOBA CERAMICA h=8cm	ML	51,04	\$ 17.512,00	\$ 893.812,48
18.06	6C.4	INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PARA PAREDES	M2	16,20	\$ 89.696,00	\$ 1.453.075,20
7C CUBIERTA						\$ 99.268.113,00
14.29	7C.1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2 MM Inc. Ganchos, Tornillos y demas accesorios requeridos para su correcta instalación	M2	117,56	\$ 76.525,00	\$ 8.996.279,00
20.08	7C.2	CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	36,02	\$ 64.886,00	\$ 2.337.193,72
14.14	7C.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA C.22 LD=70 cm Inc. Soportes	ML	5,12	\$ 111.129,00	\$ 568.980,48
14.03	7C.4	BAJANTE A. LLUVIAS 4" PVC	ML	4,00	\$ 56.478,00	\$ 225.912,00
14.33	7C.5	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA Inc. Anclajes, Soldadura, templetes, platinas, pernos y demas elementos necesarios para su correcta instalación	KG	2345,00	\$ 17.299,00	\$ 40.566.155,00
14.52	7C.6	ANTEPECHO EN LAMINA FIGURADA. INC. Anclajes, Anticorrosivo y pintura	ML	43,40	\$ 104.140,00	\$ 4.519.676,00
23.66	7C.7	REJA DE SEGURIDAD EN MALLA ELECTROSOLDADA Inc. Anclajes, refuerzo, pintura	M2	46,90	\$ 60.222,00	\$ 2.824.411,80
14.36	7C.8	ESTRUCTURA METALICA PARA PERGOLA ARQUITECTONICA EN PERFIL RECTANGULAR DE 10 X 4 Inc. Anclajes, Soldadura, templetes, pernos y demas elementos necesarios para su correcta instalación	KG	2345,00	\$ 16.729,00	\$ 39.229.505,00
8C PINTURAS						\$ 6.479.427,13
25.11	8C.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 2 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATAIONES	M2	153,83	\$ 10.981,00	\$ 1.689.152,33
25.03	8C.2	ESTUCCO PLASTICO	M2	153,83	\$ 7.445,00	\$ 1.145.227,13
25.16	8C.3	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR A TRES MANOS h < 2,5 m	M2	72,98	\$ 9.800,00	\$ 715.155,00
25.05	8C.4	PINTURA EN ESMALTE, 2 MANOS. (PARA CARPINTERIA METALICA)	M2	35,80	\$ 14.726,00	\$ 527.190,80
17.10	8C.5	ACABADO EN GRANIPLAST Inc. Impermeabilizante	M2	72,98	\$ 32.925,00	\$ 2.402.701,88
9C CARPINTERIA						\$ 35.184.547,20
23.31	9C.1	PUERTA LAMINA CAL. 20 (0,6-0,9*2) Inc. ANTI.-PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO	UN	2,00	\$ 628.409,00	\$ 1.256.818,00
23.58	9C.2	VENTANA METALICA TIPO CORTINA ENROLLABLE CAL. 18 Inc. ANTI.-PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO Y MALACATE CON CADENA	M2	5,40	\$ 974.477,00	\$ 5.262.175,80
24.21	9C.3	VENTANA TIPO LUCETA EN ALUMINIO DE 2,5 X 0,5 M Inc. Vidrio	UN	5,00	\$ 337.468,00	\$ 1.687.340,00
23.59	9C.4	PUERTA METALICA TIPO CORTINA ENROLLABLE CAL. 18 Inc. ANTI.-PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO Y MALACATE CON CADENA	M2	3,80	\$ 1.010.177,00	\$ 3.838.672,60
23.54	9C.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO PLANO INC. Soportes y adhesivo	M2	4,00	\$ 108.395,00	\$ 433.580,00
24.03	9C.6	DIVISION PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE. Incluye marco, pasador interno, manijas interior y exterior y todos los elementos necesarios para su correcto montaje	M2	25,80	\$ 880.076,00	\$ 22.705.960,80

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

CONTRATO

Página 8 de 17

10C INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$ 30.453.991,04
15.33	10C.1	RED HIDRAULICA DE 3/4" EN PVC RDE 21 Inc. Accesorios	ML	25,24	\$ 18.228,00	\$ 460.074,72
15.20	10C.2	PUNTO HIDRAULICO EN PVC 1/2" RDE 13,5	UN	16,00	\$ 44.968,00	\$ 719.488,00
15.24	10C.3	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 3" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UN	8,00	\$ 108.335,00	\$ 866.680,00
15.23	10C.4	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UN	3,00	\$ 146.387,00	\$ 439.161,00
15.51	10C.5	REJILLA - SIFON DE PISO 3"	UN	9,00	\$ 46.441,00	\$ 417.969,00
15.27	10C.6	RED SANITARIA DE 3" PVC INC. SUM E INST DE TUBERIA	ML	12,20	\$ 42.727,00	\$ 521.269,40
15.28	10C.7	RED SANITARIA DE 4" PVC INC. SUM E INST DE TUBERIA	ML	12,85	\$ 53.734,00	\$ 690.481,90
15.29	10C.8	RED SANITARIA DE 6" PVC INC. SUM E INST DE TUBERIA	ML	8,98	\$ 95.799,00	\$ 860.275,02
15.17	10C.9	LLAVE DE PASO DE CORTINA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	5,00	\$ 44.602,00	\$ 223.010,00
15.45	10C.10	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE GRASAS PLASTICA 250 ML	UN	1,00	\$ 640.507,00	\$ 640.507,00
10.01	10C.11	CAJAS INSPECCION 100*100 C/TAPA H=0.90 M Inc. Base, cañuela y tapa en concreto reforzado	UN	1,00	\$ 773.485,00	\$ 773.485,00
15.42	10C.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA SANITARIA ANTIVANDALICO Inc. Taza, grifería y kit de instalación	UN	3,00	\$ 1.380.101,00	\$ 4.140.303,00
15.16	10C.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON GRIFERIA ANTIVANDALICA INC. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UN	4,00	\$ 1.021.170,00	\$ 4.084.680,00
19.13	10C.14	ORINAL INSTITUCIONAL INC. GRIFERIA TIPO PUSH	UN	2,00	\$ 924.343,00	\$ 1.848.686,00
19.11	10C.15	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE (SENCILLO) INC. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	UN	2,00	\$ 372.571,00	\$ 745.142,00
15.14	10C.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL CON SALIDA MANGUERA	UND	4,00	\$ 60.870,00	\$ 243.480,00
10.15	10C.17	SUMIDERO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO de doble modulo y sello hidráulico; con rejillas en polipropileno.	UN	3,00	\$ 2.074.702,00	\$ 6.224.106,00
18.14	10C.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO Inc. Jabonera, toallero, porta papel	JGO	3,00	\$ 182.039,00	\$ 546.117,00
29.61	10C.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE Inc. Anclajes.	UN	5,00	\$ 374.932,00	\$ 1.874.660,00
23.15	10C.20	BARRA ABATIBLE VERTICAL PMR 800MM ACERO INOX. REF SOCODA	ML	2,00	\$ 642.017,00	\$ 1.284.034,00
15.43	10C.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA SANITARIA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ANTIVANDALICO Inc. Taza, grifería y kit de instalación	UN	2,00	\$ 1.425.191,00	\$ 2.850.382,00
11C INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$ 29.845.039,20
16.01	11C.1	ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN 2#(F) + 1#(N) + 1#(T) Inc. Canalización	ML	15,60	\$ 95.717,00	\$ 1.493.185,20
16.65	11C.2	MEDIDOR ENERGIA TRIFILAR	UND	3,00	\$ 406.897,00	\$ 1.220.691,00
16.26	11C.3	PUNTO SALIDA PARA ILUMINACIÓN DE PISO EN BALA DE LED PARA EXTERIORES Inc. Cableado, canalización, aparato y lámpara led 18W de incrustar.	UN	41,00	\$ 398.972,00	\$ 16.357.852,00
16.25	11C.4	PUNTO SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN PANEL LED DE DE 30 X 120 48W Inc. Cableado, canalización, aparato y lámpara led 18W de incrustar.	UN	12,00	\$ 262.184,00	\$ 3.146.208,00
16.24	11C.5	PUNTO SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN PANEL LED DE INCRUSTAR DE 24 w Inc. Cableado, canalización, aparato y lámpara led 18W de incrustar.	UN	23,00	\$ 162.184,00	\$ 3.730.232,00
16.44	11C.6	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO Inc. Cableado, canalización y aparato eléctrico	UND	7,00	\$ 91.574,00	\$ 641.018,00
16.45	11C.7	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE Inc. Cableado, canalización y aparato eléctrico	UND	2,00	\$ 96.774,00	\$ 193.548,00
16.49	11C.8	TABLERO ELECTRICO DE 4 CIRCUITOS Inc. Automaticos	UN	3,00	\$ 385.759,00	\$ 1.157.277,00
16.37	11C.9	PUNTO ELECTRICO TOMA CORRIENTE INC. TUBERIA Y CABLEADO PROM 3m	UN	8,00	\$ 132.719,00	\$ 1.061.752,00
16.23	11C.10	PUNTO ELECTRICO TOMA CORRIENTE GFCI INC. TUBERIA Y CABLEADO PROM 3m	UN	4,00	\$ 210.819,00	\$ 843.276,00
12C MOBILIARIO						\$ 75.091.850,56
29.52	12C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM PUBLICITARIO TIPO CÖPPEN	UN	2,00	\$ 5.422.970,00	\$ 10.845.940,00
29.53	12C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA EN CONCRETO TIPO Dobbelt	UN	7,00	\$ 3.399.970,00	\$ 23.799.790,00
29.58	12C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CIRCULAR EN CONCRETO TIPO TEPYL D > 80 CM	UN	7,00	\$ 2.341.470,00	\$ 16.390.290,00
11.47	12C.4	MURO EN CONCRETO CICLOPEO A LA VISTA	M3	19,56	\$ 794.901,00	\$ 15.548.263,56
29.59	12C.5	JARDINERAS DE CONCRETO INSITU 75 CM X 47 DIAMETRO. Según detalle	UN	9,00	\$ 368.610,00	\$ 3.317.490,00
29.60	12C.6	JARDINERAS DE CONCRETO INSITU LARGO 300 CM X ALTO 45 CM X ANCHO 50 CM. Según detalle	UN	1,00	\$ 593.708,00	\$ 593.708,00
27.01	12C.7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE BAJA TALLA Inc. Tierra negra abonada	UN	23,00	\$ 44.319,00	\$ 1.019.337,00
27.02	12C.8	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES DE TALLA MEDIA Inc. Tierra negra abonada	UN	18,00	\$ 52.649,00	\$ 947.682,00
27.20	12C.9	EMPRADIZACION CON PASTO KIKUYO, TRENZA O SIMILAR	M2	150,00	\$ 17.529,00	\$ 2.629.350,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	CONTRATO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 17

TOTAL COSTOS DIRECTOS :	\$	4.178.987.173
ADMINISTRACION :	20,00%	\$ 835.797.435
IMPREVISTOS :	1,00%	\$ 41.789.872
UTILIDAD :	5,00%	\$ 208.949.359
VALOR DIRECTO DE OBRA :	\$	5.265.523.839
	PGIO :	\$ 63.183.768
	PMT :	\$ 32.499.200
VALOR TOTAL DEL PROYECTO :	\$	5.361.206.807

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE FONPACÍFICO.

1. Pagar oportunamente al ASOCIADO TÉCNICO, el valor de los honorarios pactados previo cumplimiento de sus obligaciones. 2. Atender oportunamente las peticiones que formule EL ASOCIADO TÉCNICO. 3. Suministrar al ASOCIADO TÉCNICO la información que requiere para la mejor prestación y del servicio. 4. Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. 5. Ejercer la supervisión del contrato. 6. Obtener previo al inicio de las obras el permiso para cruce de vías, cierre temporal de vías.

B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza de este contrato, de los contenidos en los términos de referencia y de las consignadas específicamente en el contenido de este contrato, el Asociado Técnico contrae, las siguientes: 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Además, deberá entregar informes semanales y mensuales para revisión del avance por parte del asociado técnico interventor y el supervisor del contrato. 2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los proveedores y personal designado por el asociado técnico. 3) A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra. 4) Acreditar, como mínimo inmediatamente después de la firma del acta de inicio o con ocasión de ella que todo el personal designado para la obra se encuentre afiliado o vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral y en las oportunidades que así se requiera acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 4.1 Igual obligación adquiere con el personal nuevo que por cualquier circunstancia ingrese a trabajar a la obra o proyecto. 5) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros. 5.1 Indemnizar al personal contratado para la ejecución del contrato, cuando se derive de las obligaciones laborales por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6) Responder por el pago de los tributos o impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales especificados en los estudios previos del proyecto objeto de este contrato y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6.1 Autorizo

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
CONTRATO			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 10 de 17

a FONPACIFICO para descontar los tributos o impuestos en los pagos que se autorice al asociado técnico, en caso de que se presenten en armonía con el numeral 6, los cuales se definieron en el proyecto. 7) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. 8) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONPACIFICO. 9.1 Acreditar, previo a la liquidación del contrato, el pago de prestaciones sociales al personal de la obra. 10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal del asociado técnico contra FONPACIFICO, por causa o con ocasión del contrato. 11) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 12) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 13) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. 15) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FONPACIFICO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. 16) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 17) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 18) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 19) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la ejecución adecuada de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de misma. 19.1 Debe la bitácora encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONPACIFICO. 20) Elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONPACIFICO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético. 21) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FONPACIFICO, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 22) El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta en los costos laborales el factor prestacional utilizado con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica. 23) Las demás específicas por la naturaleza del contrato y para proyectos del Sistema General de Regalías (SGR) sean aplicables.

CLÁUSULA TERCERA: MODO DE CONTRATACIÓN: FONPACIFICO adelantó proceso

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	CONTRATO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 11 de 17

de selección de NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" y a través de este puso a disposición del asociado técnico los términos de referencia para el proyecto objeto de este contrato, el cual está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales, desarrollado a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO DE OBRA Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato ha sido convenido en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$5.361.206.807=) M/CTE.** Que serán cancelados, así: **ANTICIPO:** Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de valla informativa, y la suscripción del Acta de Inicio. **PAGOS PARCIALES:** El restante (60%), Se realizará mediante actas parciales de acuerdo con el Plan de Ejecución de Obra mediante los avances de obras del proyecto, debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%. **PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantará los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR conforme la asignación para la inversión local según NBI. **PARAGRAFO 2.** FONPACIFICO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico **PARAGRAFO 3.** Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio. Por contrato de Obra: FONSET por el 5%. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA:** FONPACIFICO ha pactado con el Asociado Técnico para el cumplimiento del Contrato de Obra un término de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el programa de Obra suministrado por el Asociado Técnico. **PARÁGRAFO.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Asociado Técnico debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y demás documentos del proceso contractual No. OB-081-2023. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 12 de 17	

extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDÍO con NIT 890.000.858-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 15% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (03) años más a partir del recibo definitivo de la obra. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (05) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDÍO con NIT 890.000.858-1; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL.** El ASOCIADO TÉCNICO empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del ASOCIADO TÉCNICO el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con FONPACIFICO. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONPACIFICO. Dicha

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CONTRATO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 13 de 17	

cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y FONPACIFICO. No obstante, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de FONPACIFICO. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, FONPACIFICO reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude FONPACIFICO. Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO, y demás normas concordantes, en los siguientes casos: 1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de FONPACIFICO. 2. Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad. 3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4. Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma. 5. Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare. 6. Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad. En los casos que proceda la liquidación unilateral, FONPACIFICO, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la interventoría y la supervisión. La Interventoría del Contrato de Obra será realizada por el Asociado Técnico externo que contrate FONPACIFICO y desempeñará las labores que se contraten. El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor. La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del interventor asegurar para FONPACIFICO, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	CONTRATO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 14 de 17

obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARAGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, FONPACIFICO designara la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El Asociado Técnico es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Asociado Técnico será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a FONPACIFICO y al Municipio de MONTENEGRO - QUINDÍO, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CADUCIDAD: FONPACIFICO mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, FONPACIFICO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONPACIFICO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.14.3 del Término de Referencia y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: MULTAS: POR RETRASOS MENORES Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora. En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, FONPACIFICO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, FONPACIFICO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses. En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, FONPACIFICO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR: En caso de mora en el cumplimiento de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
	CONTRATO	Versión: 1 Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 15 de 17

la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, FONPACIFICO le impondrá una multa equivalente al 0.1% del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos. En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, FONPACIFICO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley. El simple retardo imputable al Asociado Técnico a dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONPACIFICO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, FONPACIFICO podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: INDEMNIDAD. El asociado técnico mantendrá indemne y libre al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDÍO, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: Los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 16 de 17

como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007. **CLÁUSULA DECIMONOVENA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El Asociado Técnico manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Asociado Técnico, este cederá el Contrato de Obra previa autorización escrita de FONPACIFICO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El Asociado Técnico responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no las resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente. Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizarán en el siguiente orden. 1. Conciliación. 2. Transacción. 3. Arbitraje. 4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito. Arreglo directo: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que no se arregle en forma directa, las partes acogerán lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1563 de 2012. **PARAGRAFO PRIMERO:** De presentarse las diferencias y no ser solucionadas en forma directa, las partes de conformidad al artículo 6 de esta ley, definirán el alcance de la controversia sujetándose a los numerales 2 y 3. **PARAGRAFO SEGUNDO:** la integración del tribunal arbitral se hará conforme al artículo 14 de esta ley. **PARAGRAFO TERCERO:** En los asuntos no definidos en estos párrafos anteriores, se acogerá en lo pertinente, lo dispuesto en la ley 1563 de 2012. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos señalados en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA:** El presente Contrato de Obra se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: 1.) Certificado de Registro Presupuestal. 2.) Aprobación de la Garantía POR FONPACIFICO. 3) firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de MONTENEGRO - QUINDÍO y el domicilio contractual es el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Carrera 5 # 8-105. **PARÁGRAFO 1: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: EL

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

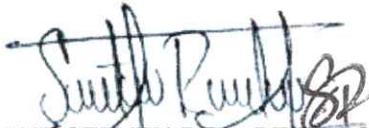
	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	CONTRATO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 17 de 17

ASOCIADO TECNICO. CON EL NOGAL BL 3 AP 367 SEC CUBA. PEREIRA RISARALDA
Teléfono: 3215323621. Correo Electrónico: consorciourbana23@gmail.com
FONPACIFICO. Dirección: Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca. Teléfonos +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164. Correo Electrónico: contratacion@fonpacifico.org Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) y el Municipio de Montenegro - Quindío, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 15323 del 26 de Septiembre de 2023 del SGR y 0000000228 de recursos propios del Municipio de Montenegro, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año Dos mil veintitrés (2023)

FONPACIFICO,

EL ASOCIADO TÉCNICO,



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo



OSCAR CAMILO CRUZ
Rep. Legal de CONSORCIO
RENOVACIÓN URBANA

*Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*